

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0197/10**

VISTO:

La facultad de este Honorable Cuerpo de determinar recursos y gastos municipales; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de llevar a cabo dicha reglamentación es menester conocer el estado de endeudamiento tributario que mantiene la comunidad hacia el estado municipal, y que forma parte del activo no corriente.

Que corresponde a este Cuerpo velar por el equilibrio fiscal conforme a la programación que tenga en cuenta la necesaria correspondencia entre la generación de los recursos y los gastos respectivos (Art. 31 L.O.M).-

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

COMUNICACION

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo informe a este Concejo la deuda que ===== mantienen los contribuyentes con la Municipalidad de Coronel Dorrego, y que forma parte del activo no corriente, discriminado por impuesto desde el período fiscal 2007 hasta la fecha y respecto de la ciudad cabecera, Oriente y Marisol.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 14 de Octubre de 2010.-